



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
22 DE DICIEMBRE DE 2017

ALCALDE PRESIDENTE

D. Manuel Domínguez Hernández.

CONCEJALES ASISTENTES

D. José Ignacio García Calvo
D. Juan Angel Gorjón Martín
Dña. Manuela Rengel Pérez
D. Moises Vacas Gorjón
D. Hipólito Gorjón Lorenzo
Dña. Carmen Esther Peramato Camaño

SECRETARIO

D. Iván Salvador Ramos

En Vilvestre a 22 de diciembre de dos mil diecisiete; siendo las quince horas y treinta minutos se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido por el secretario del Ayuntamiento y concurriendo los Srs. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria convocada en legal y debida forma al efecto.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

El alcalde pregunta si los concejales están de acuerdo con el acta de la sesión anterior de fecha 28 de septiembre de 2017

Carmen Esther Peramato Camaño dice que no está conforme porque dice que el alcalde si conocía la sentencia de marcial, ya que hay un documento del juzgado fechado en septiembre que muestra. Por el alcalde se muestra documento del 19 de diciembre, diciendo que es lo ultimo que conoce. Los concejales de ciudadanos no están de acuerdo.

Sometida a votación el acta, se vota favorablemente por los cuatro concejales del partido popular, con el voto en contra de los concejales del partido ciudadanos

2. ADHESIÓN Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA ASOCIACION RUTA DEL VINO.

Por el alcalde se expone que se han remitido por la asociación ruta del vino los estatutos de la asociación para que el ayuntamiento se asocie a dicha entidad con la finalidad de promover una "Ruta del Vino" en la que se integre Vilvestre, y se han adjuntado los estatutos a la convocatoria para acordar en su caso la adhesión. Diego Moisés Vacas Gorjón pregunta que supone para el Ayuntamiento. Por el secretario se informa de los aspectos jurídicos del asunto de referencia y los deberes de los socios, entre los que están la necesidad de abono de las cuotas ordinarias y extraordinarias, que requerirán la necesaria cobertura de las mismas mediante el presupuesto municipal.

Diego Moisés Vacas Gorjón añade que al final estas asociaciones acaban sin realizar una actividad trascendente.

La propuesta se aprueba por unanimidad de los concejales presentes.

3. MOCION DE LOS CONCEJALES DE CIUDADANOS.

Finalizado el orden del día pasa a tratarse la moción presentada por los concejales de Ciudadanos que va acompañada de su justificación, ambos textos presentados el día 21 de diciembre de 2017.

El texto de la justificación de la urgencia de la moción presentado por los concejales de ciudadanos es el siguiente:



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

El Ayuntamiento de Vilvestre viene celebrando los plenos los últimos jueves del mes. Sin embargo en esta ocasión y sin previo aviso ni consenso con el grupo de la oposición el equipo de gobierno ha cambiado la fecha. Si bien es verdad que es una medida que entendemos por lo excepcional de estos días no comprendemos como es posible que el equipo de gobierno con su alcalde como responsable de la corporación no consensúe la fecha con nuestro grupo.

Volvemos a reiterar y a reivindicar una vez mas nuestra posición en el Ayuntamiento de Vilvestre. Nuestro grupo como único partido de la oposición tiene el deber de fiscalizar y contralar la labor del equipo de gobierno y el alcalde como responsable máximo debe y facilitar nuestro trabajo expuesto en multitud de ocasiones en la legislación actual en materia de régimen y local y prácticas de las administraciones publicad pues sirva como ejemplo lo que el reglamento de organización y funcionamiento de las entidades locales determina en su art. 42 sección segunda titulo 1: el alcalde dará cuenta sucinta a la corporación en cada sesión ordinaria del pleno de las resoluciones que hubiere adoptado desde la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos del control y fiscalización los órganos de gobierno previstos en el artículo 22.a) de la ley 7/1985 de 2 de abril.

Por otro lado una de nuestra labor en este ayuntamiento es la de presentar mociones Según marca la legislación vigente al respecto las mociones presentadas por los grupos para su debate y votación en los plenos deben ser incluidas en el orden . Ello quiere decir que se debe presentar antes de que este se redactase. A pesar de ello y puesto que la convocatoria de pleno ha sido llevada a efecto sin acuerdo de nuestro grupo el desconocimiento de la fecha de celebración nos ha impedido presentar en tiempo y forma nuestra propuesta. Pero como parta todo hay solución el reglamento organización y funcionamiento de la entidades locales en su art. 91 sección segunda, capítulo primero del título III dice : en las sesiones ordinarias concluido el examen de los asuntos del orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas el presidente preguntará si algún grupo político desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. Para ello y explicando el porqué de presentar como moción de urgencia la que a continuación se expone instamos el equipo de gobierno a que permita su inclusión y vote a favor de la urgencia para su posterior lectura y debate no teniendo en nada que ver la decisión y el voto favorable o desfavorables que emitan hacia la misma.

El texto de la moción solicitada con fecha 21 de diciembre de 2017 por los concejales del partido ciudadanos es el siguiente.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

Convocada sesión plenaria para el próximo día 22 desean someter a consideración del pleno el siguiente asunto no incluido en el orden del día para su debate y en su caso aprobación por el mismo por las siguientes razones de urgencia: se ha dictado sentencia que ya adquirido firmeza por el juzgad contencioso administrativo 1 de Salamanca en relación con el procedimiento abreviado 230/15 de resultas de la cual ha sido anulado expediente de permuta del bien patrimonial propiedad del ayuntamiento sito en fuentes salsa polígono 1 parcela 207 por los bienes inmuebles ubicados en paraje la Fuente polígono 1 parcela 656, situación que a la mayor urgencia debe reponerse.

Y en su virtud de conformidad con el previsto en el artículo 91.4 y 97 del reglamento de organización funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el real decreto 2568/1986 se formula la siguiente moción

Para que por el pleno municipal se acuerde el inmediato cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso administrativo n1 de salamanca en el seno del procedimiento abreviado 230/2015 por la que se ha decretado la anulación del expediente de permuta del bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento sito en fuente salsa polígono 1 parcela 207 por los bienes inmuebles ubicados en paraje la fuente, polígono 1 parcela 656 y en consecuencia se ordena la realización de los tramites que sean preciso para la inmediata mutua restitución de los inmuebles. Igualmente se acuerde regularizar la titularidad a efectos del catastro y del registro de la propiedad y del inventario municipal dando cuenta y remitiendo oficio igualmente al servicio de estructuras agrarias de la Junta de Castilla y león a fin de que se tome razón a efectos de las modificaciones que sean precisas en las bases de concentración parcelaria que actualmente se están llevando a cabo.

Por el alcalde se informa que en relación a lo solicitado en la moción presentada por los concejales de Ciudadanos, ya se ha remitido la sentencia al registro de la propiedad para que se produzcan las modificaciones oportunas, al ITACYL, concentración parcelaria, de la junta de Castilla y león, y al juzgado y la propietaria, todo con anterioridad a la moción.

Jose Ignacio pregunta que les parece , ya que el piensa que no es bueno para el pueblo ya que la permuta era beneficiosa.

Diego Moises Vacas Gorjón no está conforme y opina que la parcela municipal tiene mas valor que la permutada. Hipólito Gorjón Lorenzo añade que el agua es el bien mas importante del mundo. Diego Moisés Vacas Gorjón opina que el ayuntamiento pierde todos los juicios. Que en la permuta primero se dijo que era frontón , luego fue camping. El alcalde indica que en el juicio de la permuta se perdió porque no se justificó la necesidad de la permuta.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

Diego Moisés Vacas Gorjón dice que no se opone si se hace frontón o camping, si fuera necesario, pero no como se hizo.

Añade que no se cuenta con los concejales de ciudadanos. El alcalde dice que se les escucha en los plenos. Hipólito Gorjón Lorenzo dice que cuando se pidieron las preferencias de concentración no se contó con ellos. El alcalde dice que se les avisó antes de ir a la Junta. Hipólito responde que se avisó el día antes. El alcalde dice que pudieron hablar con el ingeniero después y añade que es provisional. Diego Moisés Vacas Gorjón dice que era necesario consenso y no lo acordaron y añaden que habido 3 años para ello.

Por el alcalde se pide la votación sobre la moción presentada. Todos los concejales son unánimes al votar la moción, y favorables también a su aprobación.

Se retoma la discusión sobre la permuta y el alcalde dice que han ganado el juicio pero que no ha ganado el pueblo.

Diego Moisés Vacas Gorjón no está acuerdo. Indica que en el pleno de la permuta había muchas personas contrarias. Pregunta si la finca es entera. El alcalde se remite al expediente.

Diego Moisés Vacas Gorjón dice que no es transparente, el alcalde no está conforme. Diego Moisés Vacas Gorjón dice que el expediente de la permuta, no estaba bien hecho. El alcalde dice que la sentencia del juicio indica que no era necesaria la permuta.

Hipólito Gorjón Lorenzo dice que todo ya se habló en el juicio sentenciado.

Diego Moisés Vacas Gorjón dice que el Ayuntamiento pierde siempre, que algo se esta haciendo mal y que de su bolsillo no ponen nada como si hacen ellos y que no dialogan.

Diego Moises Vacas Gorjon dice que han ganado solo por siete votos.

Dice que en la calle Chica han puesto chapas.

El alcalde dice que no tiene conocimiento.

Diego Moisés Vacas Gorjón pregunta sobre que ocurre en la calle cuesta con maderitas, y pregunta si se va a obligar a los demás como se hizo con él. Indica que tiene que ser igual para todo el mundo. Pregunta que van a hacer. Además hace referencia al corral de Bruno, que vayan a ver la bombilla. Diego Moisés Vacas Gorjón indica que es beneficio de todos poder hablar.



AYUNTAMIENTO
de
37258 VILVESTRE
(Salamanca)

El alcalde dice que se ha tenido en cuenta y se ha escuchado. Los concejales ciudadanos no están de acuerdo. Se añade que se reclamó limpiar el pueblo, el alcalde responde que se ha limpiado hace poco.

Diego Moises Vacas Gorjon insiste en que a maderitas no se le ha hecho nada y que solo les preocupa quien les vota. Manuela Rengel Pérez dice que todos nos preocupamos de que nos voten.

Manuela Rengel Pérez dice que a ella no se le permitió chapa.

El alcalde añade que se presentan declaraciones responsables por los vecinos, y que si no se ajustan hay que llamarles la atención.

Diego Moisés Vacas Gorjón no está conforme y dice que a algunos si les dejan hacer, y hace referencia a Guillermo.

El alcalde dice que siempre sacan las mismas cosas.

Diego Moises Vacas Gorjón hace referencia un muro que puso el ayuntamiento, pregunta al alcalde sobre el material del muro y pregunta que dijo el juicio. Se discute si era de bloques o piedra. El alcalde pregunta que hubiera pasado si el muro se cae y el ayuntamiento no hace nada.

Diego Moisés Vacas Gorjón pregunta que pasó con las barandillas del refugio, que se reclamaron mucho antes por ellos, lo mismo que en el Puente de Mieza. El alcalde dice que no hay comparación.

El alcalde dice que levanta la sesión y los concejales continúan discutiendo.

El alcalde añade si hay ruegos y preguntas. Nadie los solicita.

Se levanta la sesión por el alcalde a las 16:30.

El presente documento es un borrador del acta no aprobada, lo que se hace constar con la consiguiente reserva.